

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Presidencia del Consejo de Ministros

El movimiento revolucionario que ha padecido España, afortunadamente sofocado por el Gobierno, con la leal, decidida y a veces heroica cooperación de la fuerza pública, para bien de la República, del prestigio del Poder del Estado y de la economía nacional, ha causado víctimas entre los funcionarios, principalmente militares, que han intervenido en la represión. No será posible, por múltiples circunstancias, allegar con la descabida presteza los documentos necesarios para declarar en cada caso el derecho al percibo de las pensiones correspondientes, ni es procedente que su concesión se demore hasta que se cumplan los trámites normalmente exigibles para otorgarlas; y como constituye primordial deber del Gobierno amparar, sin merma de los intereses del Tesoro público, a quienes han quedado inútiles en cumplimiento del deber y a las familias de los fallecidos, es preciso arbitrar medios aptos para lograrlo. A conseguir tal propósito va enmendado el presente decreto, en el que, recogiendo los precedentes establecidos por los dictados en 20 de agosto de 1921, 30 de septiembre de 1922 y 20 de febrero de 1933, así como también el que indirectamente quedó sentado por el decreto de 8 de agosto de 1931, se marca el procedimiento que se ha de seguir para el abono de haberes y pensiones a los funcionarios a quienes se refiere y a sus familias. Por lo que atañe a estas últimas, es decir, a las pensiones extraordinarias de jubilación, retiro, viudedad y orfandad que correspondan a dichos funcionarios o a sus familiares, se ha tenido presente el carácter alimenticio que tienen, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, cuando son percibidas con buena fe y justo título.

En atención a las consideraciones expuestas, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios públicos, civiles y militares que habiendo sido incluidos en el último documento acreditativo de sus haberes activos que se haya formado (nómina o revista de Comisario) no puedan serlo en los que se hayan de formar, según los casos, para hacer efectivos los que correspondan a los meses de septiembre u octubre del presente año o en los sucesivos, por haber sido muertos o por haber desaparecido en los sucesos revolucionarios y con posterioridad a la declaración del estado de guerra, serán considerados como presentes en el primer documento justificativo de sus haberes que se redacte, al solo efecto de que estos haberes puedan ser percibidos por sus mujeres o por sus hijos, sin que se acredite en nómina o revista, siguiendo este procedimiento excepcional, haber distinto del sueldo que perciban, y quedando, consiguientemente, excluidos de él las bonificaciones de residencia, gastos de representación y demás devengos a que pudieran tener derecho, pero no los quinquenios, premios de constancia y efectividad, que se considerarán como parte integrante del sueldo activo.

Art. 2.º Las mujeres y los hijos que perciban los haberes correspondientes a los desaparecidos en la forma dispuesta en el artículo anterior, habrán de solicitar de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la pensión extraordinaria que les corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Clases pasivas.

Acompañarán a su solicitud la certificación a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 3.º Los jefes del Cuerpo, unidad o dependencia a que pertenezcan los individuos afectados por este decreto expedirán, a solicitud de los familiares interesados, y para unirla a la solicitud que éstos han de formular en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, una certificación en la que se haga constar:

A) Que el funcionario civil o militar a que se refiera fué incluido en el documento básico de la percepción de sus haberes, correspondiente, según los casos, a los devengados en los meses de septiembre u octubre de 1934.

B) Que en el mes anterior a aquel a que se refiera la certificación perci-

bió la mujer o los hijos del desaparecido los haberes correspondientes en la forma establecida en el artículo primero del presente decreto; y

C) Que a juicio del Jefe que expida la certificación, hay lugar a considerar provisionalmente comprendido al causante en las prevenciones de los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Clases pasivas.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo sexto, los haberes percibidos por las mujeres y por los hijos de los funcionarios civiles o militares, en la forma establecida en el presente decreto, así como también las pensiones extraordinarias que con carácter provisional les sean abonadas de conformidad con lo dispuesto en su artículo quinto, se considerarán satisfechas con carácter alimenticio.

Art. 5.º La Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y las Tesorerías provinciales de Hacienda abonarán provisionalmente las pensiones extraordinarias a que tengan derecho las familias beneficiarias del presente decreto, sin otra justificación que la constituida por las instancias presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, en unión de las certificaciones extendidas con sujeción a lo que se determina en el artículo tercero, y por los documentos que según la legislación general de Clases pasivas son necesarios para acreditar la identidad personal de los perceptores.

Art. 6.º La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas tramitará los expedientes iniciados mediante las instancias de los funcionarios civiles y militares y de sus mujeres e hijos comprendidos en este decreto, con sujeción a los preceptos generales del Estatuto de Clases pasivas y de su reglamento y legislación complementaria, pero los acuerdos que en ellos dicte no podrán tener efecto retroactivo.

Si mediante tales acuerdos resultare confirmada la procedencia del abono de las pensiones extraordinarias, según los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Clases pasivas, tendrán aquéllos el carácter de ratificación de los que primeramente y con carácter provisional se adoptaren; si mediante ellos se otorgaren pensiones de otra clase y cuantía, serán abonadas desde la fecha de tales acuerdos, y en aque-

Los casos en que por haberse hallado a los desaparecidos o por cualquier otra circunstancia no hubiere lugar al abono de pensión, se suspenderá el pago de ésta y quedará a salvo el derecho del Estado para reclamar el reintegro de las indebidamente pagadas en los casos y con la extensión que fuera procedente.

Art. 7.º Las vacantes presuntas producidas como consecuencia de los hechos que motivan el presente decreto, no serán cubiertas mientras las mujeres y los hijos de quienes las hayan producido perciban, en concepto de activos, los haberes correspondientes a éstos.

Si los titulares del empleo, destino o cargo correspondiente considerados como presuntos desaparecidos se reintegraran al servicio activo, ocuparán la primera vacante de su categoría y clase que ocurra desde la fecha en que se declare procedente su reincorporación al servicio activo, excepción hecha de aquellos casos en que haya lugar a separarlos de él, por cualquier causa.

Art. 8.º La Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios de la Gobernación, Guerra, Marina, Hacienda y, en general, todos los afectados por el presente decreto, dictarán las disposiciones precisas para su cumplimiento.

Art. 9.º Del presente decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(De la *Gaceta* núm. 306.)

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que cese el mismo en el despacho del Ministerio de la Guerra por haber regresado a este capita! el titular D. Diego Hidalgo Durán.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(De la *Gaceta* núm. 306.)

## ORDENES

Administración Central  
Presidencia del Consejo  
de Ministros

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Circular. Publicada la orden de 19 de septiembre del año actual, en la

*Gaceta* del día 19 del presente mes, autorizando al Arma de Aviación Militar para celebrar una subasta con objeto de realizar el abastecimiento de aguas de la Base de Maniaciones del Atalayón (Mezita), publicándose a continuación los pliegos de condiciones legales y facultativas que habian de regir en la misma, y habiéndose publicado antes en la redacción del artículo sexto del capítulo tercero del pliego de condiciones facultativas, se entenderá rectificado en la siguiente forma: "Art. 6.º Las obras deberán quedar terminadas y hecha la recepción provisional de las mismas, antes del 31 de diciembre próximo."

Madrid, 31 de octubre de 1934.—  
El subsecretario. Guillermo Moreno.

Señor...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto conceder gratificación de Industria, a partir de primero de noviembre próximo, al capitán destinado en el Arma de Aviación Militar, D. Leandro Cafete Heredia, por estar comprendido en los preceptos del artículo 23 del reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie el oportuno concurso para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros en la Comandancia Esenta de Ingenieros de Aeronáutica, que será cubierta, a los quince días de la publicación de esta orden, entre los capitanes de Ingenieros no destinados en la misma que lo tengan solicitado o soliciten con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 25 de septiembre último (D. O. núm. 219).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 306.)

## Ministerio de Hacienda

(Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el teniente de la

Comandancia de Carabineros de Barcelona D. Francisco Zamora Medina quede en situación de disponible gubernativo en la cuarta división orgánica, y afecto para haberes a la mencionada unidad, a partir de la revista del presente mes, por hallarse comprendido en los preceptos del artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (*Gaceta* núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señores General de la cuarta división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que el sargento de Carabineros de la Comandancia de Vizcaya D. Federico Cara Fornieles, pase a situación de disponible gubernativo, como comprendido en el artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (*Gaceta de Madrid* número 6), quedando afecto para haberes y documentación a la expresada Comandancia de Vizcaya.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Cerdán Novella y termina con D. Ignacio Lafuente Peña, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos de sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en él que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala y continuar los alféreces que ascienden a tenientes en el mismo destino que hoy sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Rafael Cerdán Novella, en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Huelva, con la efectividad de 30 de octubre último.

**A tenientes coroneles**

D. Marcelo de Castro Laorden, de la Comandancia de Santander, con la de 6 de octubre último.

D. Jesús Morales Borondo, de la de Huesca y en comisión activa del servicio en la Sección del Instituto afecta a la Subsecretaría de este Ministerio, con la de 8 del mismo mes.

D. Tomás Villalante Casero, de la de Santander, con la de 30 del mismo mes.

**A comandante**

D. Fernando Sostoa Erostarbe, de la Secretaría de la 12.ª Zona, con la de 6 de octubre último.

D. Luis Maraver Sánchez, de la Comandancia de Valencia, con la de 6 del mismo mes.

D. Julio Ugarte Chinchilla, de la de Alicante, con la de 8 del mismo mes.

D. Enrique García Grosso, de la de Málaga, con la de 8 del mismo mes.

D. Honorio Ramos Fernández, de la de Castellón, con la de 30 del mismo mes.

**A capitanes**

D. Manuel Matos Arenal, de la Comandancia de Santander, con la de 6 de octubre último.

D. José Riera Garña, de la de Huelva, con la de 6 del expresado mes.

D. José Arias Garín, de la de Alicante, con la de 8 del expresado mes.

D. Raimundo Ballesteros Rivera, de la de Santander, con la de 8 del expresado mes.

D. Alonso Martínez Mora, de la de Huelva, con la de 30 del expresado mes.

**A tenientes**

D. Juan Riquelme Martínez, de la Comandancia de Alicante, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Juan Peña Corral, de la de Pontevedra, con la misma efectividad.

**Ingreso**

D. Telesforo Fonseca Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, con la misma efectividad.

**A tenientes**

D. Pedro Martín García, de la Comandancia de Cáceres, con la misma efectividad.

D. Guzmán García Calvo, de la de Lugo, con la misma efectividad.

**Ingreso**

D. Enrique Sales Mingarro, del regimiento Infantería núm. 13, con la misma efectividad.

**A alféreces**

D. Tomás Amores Alejo, suboficial de la Comandancia de Huelva, con la misma efectividad.

D. Ginés Ponce López, suboficial de la de Barcelona, con la misma efectividad.

D. Marcos Romero Muñoz, suboficial de la de Valencia, con la misma efectividad.

D. José Rodríguez García González, suboficial de la de Tarragona, con la misma efectividad.

D. Eleuterio de la Iglesia González, suboficial de la de Murcia, con la misma efectividad.

D. Gonzalo Calderón Calvo, suboficial de la de Málaga, con la misma efectividad.

D. Ignacio Lafuente Peña, suboficial de la de Huesca, con la misma efectividad.

(De la Gaceta núm. 306.)

**Ministerio de la Guerra****Subsecretaría  
SECRETARÍA****PLUSSES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por decreto de 19 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 242) que quede en suspenso el licenciamiento y pase a la situación de disponibilidad de servicio activo de las clases de tropa pertenecientes al primer llamamiento del reemplazo de 1933 de todos los Cuerpos y Servicios en la Península, Baleares, Canarias y Africa, y considerando que esta continuación en filas, de carácter forzoso, merece ser equiparada en punto a mejora de haberes con la de carácter voluntario prevista en la ley de Reclutamiento, en forma análoga a lo establecido en el artículo cuarto del decreto de 19 de agosto de 1930 (C. L. número 293), este Ministerio ha resuelto conceder un plus extraordinario de 50 céntimos de peseta diarios a las mencionadas clases del Ejército, a quienes después de cumplido el año de servicio en filas, se les retenga en ellas, en virtud del indicado decreto de 19 del pasado octubre.

Este plus, que será compatible con el de campaña y cualquier otro devengo de las clases de tropa, comenzará a percibirse a partir del día 3 del mes actual hasta la fecha del licenciamiento de dichas clases, y será cargo al capítulo primero, artículo segundo, de las cuarta y 16.ª Secciones del presupuesto vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**SECCION DE PERSONAL****AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Quintero Domínguez, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de

Seguridad, en la provincia de Huelva, pase a continuar sus servicios a la de Madrid (quinta Compañía de Asalto), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

**HIDALGO**

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación que figura a continuación de la orden circular de 31 del anterior (D. O. núm. 252) concediendo el ascenso a subteniente y brigada personal del Cuerpo de Suboficiales de INTENDENCIA, se entienda rectificada en el sentido de que a partir de D. Manuel Díaz Rivera, que figura como subayudante, eran brigadas, tanto él como los demás que figuran a continuación hasta D. Antonio Serrano Sánchez, quien a su vez pertenece como agregado al primer Grupo divisionario en lugar de al cuarto como en aquella se figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**BAJAS**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente auditor de primera, de complemento, del Cuerpo Jurídico Militar, D. Isidoro Peñasco Campasol, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 7, cause baja en el Ejército por haber cumplido su compromiso y haber sido propuesto para ello; quedando en la situación de licenciado absoluto que le corresponde, con arreglo al artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el oficial segundo de complemento, del Cuerpo Jurídico Militar, D. José Boada Flaquer, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 7, cause baja en el Ejército y quede en la situación de licenciado absoluto que le corresponde, por ha-

ber cumplido su compromiso y haber sido propuesto para ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

### COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 28 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber nombrado Jefe del Cuerpo de Seguridad de Cataluña, al teniente coronel de CABALLERIA D. Carlos Caballero Méndez, del regimiento Cazadores núm. 9, cuya vacante no ha de ser cubierta hasta que pasadas las actuales circunstancias se considere procedente si ha de continuar ejerciendo dicho cargo, este Ministerio ha resuelto que el aludido Jefe desempeñe dicho cargo en comisión del servicio, sin perjuicio de su actual destino y sin derecho a percibir devengo alguno diferente del que le corresponda por su empleo y destino en el Arma, con cargo a este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Ciriaco de Vicente Alonso y don Benigno Correal Hervás, ambos con destino en las Oficinas del Cuartel general de la primera división orgánica, pasen destinados, en concepto de agregados y en comisión de servicio indemnizable, a la Comandancia Militar de León para prestarlo en el Negociado de Justicia de la misma; debiendo efectuar la incorporación con toda urgencia de no haberla ya efectuado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y octava división orgánica.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el auditor de división don

Luis Cortés Echánove, cese en el cargo de auditor de la primera división orgánica y quede en situación de disponible forzoso apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7) en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ARTILLERIA D. Gaspar Morales Carrasco, que ha cesado en el cargo de Jefe de mi Secretaría, como Ministro de la Guerra, por orden de 23 de octubre último (D. O. número 246), por haber sido nombrado por decreto de dicha fecha Delegado de este Departamento en la Compañía Telefónica Nacional, quede en situación de disponible forzoso apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7), con residencia en esta división, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. José Costell Salido, del regimiento núm. 10, quede en la situación de disponible gubernativo en esa división, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Jefe del tercer regimiento ligero, cursó a este Departamento, promovida por el teniente de complemento de ARTILLERIA D. José Murillo Casas, solicitando practicar en el citado Cuerpo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la

vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, con fecha 4 del corriente mes, por este Ministerio se ha resuelto conceder al coronel del mencionado Cuerpo D. Higinio Recuenco Encinas, el premio de efectividad de 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo, y al teniente del mismo D. José Mira OItra, 500 pesetas por el mismo concepto, por llevar veinticinco años de servicio, los cuales reúnen las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. número 16) y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), debiendo empezar a percibirlo a partir de primero de noviembre del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 15 del actual, dando cuenta a este Departamento de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, a partir del 30 de septiembre último, con residencia en Larache (Marruecos), al oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES don Antonio Imedio Ruiz, con destino en la Caja de recluta núm. 9; este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por haberse ajustado a lo prevenido en la orden circular de 14 de mayo del año 1924 (D. O. núm. 110).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento como rectificación a la orden de esta misma fecha inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 253). Madrid, 30 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

## RETIRADOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INTENDENCIA D. Santiago Núñez Moreno, con residencia en Barcelona, calle de Aragón, núm. 399, que fué separado del servicio por orden ministerial de 13 de agosto de 1927, este Ministerio ha resuelto que al interesado se le levante la nota de "separado del servicio", reintegrándose a la situación de retirado que voluntariamente obtuvo con anterioridad a aquella fecha para Barcelona, según orden de primero de mayo de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante Militar de Guadalajara, en 29 de septiembre próximo pasado, promovida por el alférez de INGENIEROS, retirado en dicha plaza, D. Julio de la Torre Failde, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente con la antigüedad de 29 de julio de 1931, fundado, en que en dicho mes se produjeron en el Arma de Ingenieros, tres vacantes de empleos superiores y el recurrente hacia el número tres en la escala de su clase; teniendo en cuenta que los ascensos de las tres vacantes aludidas no corrieron al empleo de alférez por existir excedente en la escala de tenientes de la suprimida escala de reserva, en relación con las plantillas, razón por la cual, no ascendieron tampoco los números uno y dos de la citada escala de alféreces, hasta el 21 de septiembre siguiente (D. O. número 212), fecha en que el recurrente se hallaba ya en la situación de retirado, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Correspondiéndole el día 13 del actual pasar a situación de retirado definitivo, al alférez de ARTILLERIA (E. R.) D. Pedro Ruiz Nidáguila, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, perci-

biendo a partir de 1 de noviembre próximo, como tal retirado, y por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, el haber mensual de 146,25 pesetas, que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de complemento de ARTILLERIA D. José Terry Sacaluga, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 3, y domiciliado en esta capital, Menéndez Pelayo, núm. 33, entresuelo, en súplica de que se le abonen las pagas desde el mes de octubre de 1932, en que por virtud de orden de 8 de septiembre anterior (D. O. núm. 221), dejó de prestar servicio en Aviación, hasta completar el plazo de tres años a que alude la convocatoria de 21 de marzo de 1930 (D. O. núm. 67) y teniendo en cuenta que la norma primera de dicha convocatoria, expresa que los que concurren a las prácticas manifestarán por escrito su conformidad, con el compromiso de permanecer durante tres años, desde la fecha de su nombramiento, a disposición de la Jefatura Superior de Aviación, según dispone el artículo 39 del decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), sin que en virtud de la anterior orden y decreto se obligue el Servicio de Aviación, a mantenerlos en activo, sino todo lo contrario al consignar "podrá utilizar sus servicios cuando los considere necesarios sea en la Península o en Africa", y como, por otra parte, por orden de 23 de junio del mencionado año de 1932 (D. O. número 152), le fué concedido continuar las prácticas que efectuaba en Aviación hasta fin de septiembre siguiente para terminar su perfeccionamiento, ya que no podía continuar perteneciendo a la escala de complemento de Aviación, como teniente, por habersele concedido el empleo que actualmente disfruta, previa solicitud de examen para la declaración de aptitud en el Arma de Artillería, sin que éste pudiera serle reconocido en Aviación, por no reunir las condiciones que para su ascenso señala la orden de 24 de febrero de 1927 (D. O. núm. 47), causando, en su consecuencia, baja definitiva en la misma, por la orden citada anteriormente; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Aviación, Intendencia e Intervención Central y Asesoría, ha re-

suelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra y Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento de Artillería pesada núm. 2, en 18 de septiembre último, promovida por el cabo del mismo, Domingo Riquelme Rodes, solicitando le sea concedido el aumento de ventajas de 15 pesetas mensuales, que determina la orden circular de 11 de septiembre de 1933 (D. O. número 214), por contar cuatro años y diez meses de servicio sin interrupción y dos años servidos con anterioridad, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central, cuyas ventajas le serán reclamadas y abonadas a partir del pasado mes de julio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto de la expresada disposición, con cargo a la Sección cuarta, capítulo primero, artículo primero, agrupación séptima, concepto sexto, del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

## PRIMERA SECCION

## PLANTILLAS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la ley de 5 de julio último (D. O. número 158), este Ministerio ha resuelto se publiquen los resúmenes de las plantillas del Cuerpo de Suboficiales, así como las parciales de las Unidades y Servicios a las que deberán ajustarse en lo sucesivo las distintas Armas y Cuerpos, las cuales surtirán efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

PENINSULA

	SUBOFICIALES			
	Subayudantes...	Brigadas...	Sargentos...	TOTAL
<b>INFANTERIA</b>				
<i>Administración Central</i>				
Grupo de Infantería del Ministerio...	(1) 5	(2) 4	3	17
Escuadrón de Escolta Presidencial...	-	-	3	3
<i>Suma</i> ...	5	4	11	20
<i>Administración de los Servicios no divisionarios</i>				
Secretarios de Juzgados Militares de la primera división ...	1	1	1	3
Idem de la segunda división ...	1	1	-	2
Idem de la tercera división ...	1	1	-	2
Idem de la cuarta división ...	1	1	1	3
Idem de la quinta división ...	1	1	-	2
Idem de la sexta división ...	1	1	-	2
Idem de la séptima división ...	1	1	-	2
Idem de la octava división ...	1	1	-	2
Idem de la Comandancia Militar de Baleares...	-	2	-	2
Idem de la de Canarias ...	-	2	-	2
Idem de la de Cádiz ...	-	1	1	2
Idem de la de Cartagena ...	-	1	1	2
<i>Suma</i> ...	8	14	4	26
<i>Cuerpos armados</i>				
<i>Tropas y Servicios de Cuerpo de Ejército de Ejército y Divisionarios</i>				
Cuarteles generales de dos brigadas mixtas de Montaña ...	-	2	-	2
Planas Mayores de cuatro medias brigadas...	-	4	4	8
Ocho batallones de Montaña ...	64	80	216	360
Dos regimientos de Carros ligeros de combate...	16	16	142	174
Cuatro batallones de Ametralladoras ...	28	28	112	168
39 regimientos de línea ...	546	624	2.188	3.358
Un batallón Ciclista ...	19	10	52	74
Secciones de Destinos de las ocho divisiones...	(4) 16	8	16	40
Cuarteles generales de 16 brigadas ...	-	16	3	16
Sección de Destinos de Palma de Mallorca...	1	1	3	5
Idem de Mahón ...	-	1	2	3
Idem de Santa Cruz de Tenerife ...	1	1	3	5
Idem de Las Palmas ...	-	-	1	1
16 Centros de Movilización ...	(6) 14	(7) 14	(8) 4	32
60 Cajas de recluta ...	120	60	-	180
<i>Suma</i> ...	818	865	2.743	4.426
<i>Establecimientos de instrucción</i>				
Escuela Superior de Guerra ...	2	1	4	7
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia ...	3	1	8	12
Escuela Central de Tiro ...	4	3	14	21
Escuela Central de Gimnasia ...	1	1	12	14
Colegio Preparatorio Militar de Avila ...	-	-	2	2
Colegio de Huérfanos de la Guerra ...	2	1	2	5
Asociación de Huérfanos de Suboficiales ...	(9) 1	-	-	1
<i>Suma</i> ...	13	7	42	62
<i>Resumen</i>				
Administración Central ...	5	4	11	20
Administración de Servicios no divisionarios...	8	14	4	26
Cuerpos armados ...	818	865	2.743	4.426
Establecimientos de instrucción ...	13	7	42	62
<b>TOTAL GENERAL</b> ...	844	890	2.800	4.584

(1) Subayudante, primera oficina, Mayoría y dos compañías.—(2) Caja, almacén y dos compañías.—(3) Los regimientos de Baleares y Canarias cuentan cada uno con un sargento más para la documentación de reservistas y tramitar sus incidencias.—(4) Uno, Ayudantía de Plaza y otro, Servicios.—(5) Un brigada y un sargento para la Penitenciaría Militar de Mahón.—(6) Uno por Centro, excepto los números 3 y 4.—(7) Uno por Centro, excepto los números 2 y 6.—(8) Para los Centros números 2, 3, 4 y 6.—(9) Puede ser de cualquier categoría del Cuerpo de Suboficiales.

	SUBOFICIALES			
	Subayudantes...	Brigadas...	Sargentos...	TOTAL
<i>Plantillas parciales</i>				
<i>Un regimiento</i>				
Plana Mayor ...	(1) 3	-	1	4
Sección de Destinos ...	(2) 1	(3) 2	-	3
Sección de Transmisiones ...	-	1	1	2
Sección de Obreros ...	-	1	1	2
<i>Un batallón</i>				
Cuatro compañías de fusileros ...	4	4	16	24
Una compañía de Ametralladoras...	1	1	8	10
Sección de Máquinas ...	-	-	2	2
Sección de Transmisiones ...	-	1	-	1
Otro batallón igual ...	5	6	26	33
Tren de Cuerpo ...	-	-	1	1
<i>Total</i> ...	14	16	56	86
(1) Dos subayudantes y uno primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Almacén y Depósito de armamento y Caja.				
<i>Un batallón de Montaña</i>				
Plana Mayor ...	1) 2	-	-	2
Sección de Destinos ...	(2) 1	(3) 2	-	3
Sección de Obreros y Explosivos ...	-	1	-	1
Sección de Transmisiones ...	-	1	-	1
Sección de Guías ...	-	1	-	1
Cuatro compañías de fusileros a dos Secciones. Una compañía de Ametralladoras a dos Secciones ...	4	4	16	24
Sección de máquinas de acompañamiento...	1	1	8	10
Tren de Cuerpo: Tren de combate...	-	-	1	1
<i>Total</i> ...	6	10	27	45
(1) Subayudante y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Almacén y depósito de armamento y Caja.				
<i>Un regimiento de Carros de combate</i>				
Plana Mayor ...	(1) 3	-	5	8
Sección de Destinos ...	(2) 1	(3) 2	-	3
Plana Mayor de un batallón ...	-	1	-	1
Una compañía primer escalón ...	1	1	16	18
Otra: igual ...	1	1	16	18
Otro batallón de igual composición ...	2	3	33	38
<i>Total</i> ...	8	8	71	87
(1) Dos subayudantes y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Almacén y Depósito de armamento y Caja.				
<i>Un batallón de Ametralladoras</i>				
Plana Mayor ...	(1) 2	-	-	2
Sección de Destinos ...	(2) 1	(3) 2	-	3
Una compañía de fusiles ...	1	1	4	6
Una compañía de ametralladoras ...	1	1	8	10
Dos más de ametralladoras, de igual composición ...	2	2	16	20
Sección de Transmisiones ...	-	1	-	1
<i>Total</i> ...	7	7	28	42
(1) Subayudante y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Almacén y depósito de armamento y Caja.				
<i>Un batallón Ciclista</i>				
Plana Mayor ...	(1) 3	-	-	3
Sección de Destinos ...	(2) 1	(3) 2	-	3
Una compañía de fusileros de dos Secciones...	1	1	4	6
Una compañía de fusileros de tres Secciones.	1	1	6	8
Tres compañías de fusileros de igual composición ...	3	3	18	24
Tres compañías de ametralladoras de dos Secciones ...	3	3	24	30
<i>Total</i> ...	12	10	52	74
(1) Dos subayudantes y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Almacén y Depósito de armamento y Caja.				

**CABALLERIA**

**Administración Central**

Escuadrón de la Escolta Presidencial ...	4	3	6	13
Grupo Infantería del Ministerio ...	1	-	-	1

<b>Suma</b> ...	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>14</b>
-----------------	----------	----------	----------	-----------

**Servicios no divisionarios**

Secretarios de Juzgados Militares de la primera división ...	-	1	2	3
Idem de la segunda división ...	-	-	2	2
Idem de la tercera división ...	-	-	2	2
Idem de la cuarta división ...	-	1	2	3
Idem de la quinta división ...	-	-	2	2
Idem de la sexta división ...	-	1	2	3
Idem de la séptima división ...	-	-	2	2
Idem de la octava división ...	-	-	2	2
Idem de la Comandancia Militar de Baleares ...	-	-	2	2
Idem de la Comandancia Militar de Canarias ...	-	-	2	2
Idem de la Comandancia Militar del Ferrol ...	-	1	1	2

<b>Suma</b> ...	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>24</b>
-----------------	----------	----------	-----------	-----------

**Cuerpos armados**

**Tropas y Servicios de Cuerpo de Ejército, de Ejército y Divisionarios**

Sección de destinos División de Caballería ...	1	-	1	2
Cuarteles generales de tres brigadas ...	54	42	108	204
Seis regimientos de Caballería ...	5	4	9	17
Grupo Auto-ametralladoras-cañón ...	-	-	-	-
Cuatro regimientos de Caballería de Cuerpo de Ejército ...	36	28	72	136
Depósito Central de Remonta ...	4	3	6	13
Tres Secciones destacadas del mismo ...	-	-	6	6
Destacamento en Canarias del idem ...	-	-	1	1
Secciones de Destinos de las ocho divisiones ...	-	-	8	8
Centros de Movilización ...	(1) 1	(2) 2	(3) 29	32

<b>Suma</b> ...	<b>101</b>	<b>82</b>	<b>239</b>	<b>422</b>
-----------------	------------	-----------	------------	------------

**Establecimientos de instrucción**

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia ...	2	1	5	8
Escuela de Equitación Militar ...	4	3	7	14
Asociación Huérfanos Suboficiales y clases ...	(4) 1	-	-	1
Escuela Superior de Guerra ...	1	2	2	5

<b>Suma</b> ...	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>28</b>
-----------------	----------	----------	-----------	-----------

**Resumen**

Administración Central ...	5	3	6	14
Servicios no divisionarios ...	-	4	20	24
Cuerpos armados ...	101	82	239	422
Establecimientos de Instrucción ...	8	6	14	28

<b>TOTAL GENERAL</b> ...	<b>114</b>	<b>95</b>	<b>279</b>	<b>488</b>
--------------------------	------------	-----------	------------	------------

(1) Para el Centro número 3.—(2) Para los Centros número 2 y 6.—(3) Todos los Centros a dos, menos el número 2 el 3 y el 6 a uno.—(4) Puede ser de cualquier categoría.

**Plantillas parciales**

**Un regimiento**

Plana Mayor del regimiento ...	(1) 3	-	-	3
Sección de Destinos ...	(2) 1	(3) 2	-	3
Un escuadrón de sables ...	1	1	3	5
Tres más iguales ...	3	3	9	15

**Escuadrón de armas automáticas**

Plana Mayor y pelotón de mando ...	1	1	1	3
Una Sección de ametralladoras ...	-	-	1	1
Una Sección de ametralladoras ...	-	-	1	1
Una Sección de F. A. ...	-	-	1	1
Una Sección de F. A. ...	-	-	1	1
Una Sección de M. L. ...	-	-	1	1

<b>Total</b> ...	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>34</b>
------------------	----------	----------	-----------	-----------

(1) Dos subayudantes y primera Oficina.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.

**Grupo de Auto-ametralladoras-cañón**

Plana Mayor del Grupo ...	(1) 3	(2) 2	-	5
Un escuadrón ...	1	1	4	6
Otro igual ...	1	1	4	6

<b>Total</b> ...	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>17</b>
------------------	----------	----------	----------	-----------

(1) Subayudante, primera Oficina y Mayoría.—(2) Almacén y Caja.

**SUBOFICIALES**

	Subayudantes...	Brigadas...	Sargentos...	TOTAL
Administración Central				
Escuadrón de la Escolta Presidencial ...	4	3	6	13
Grupo Infantería del Ministerio ...	1	-	-	1
<b>Suma</b> ...	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>14</b>
Servicios no divisionarios				
Secretarios de Juzgados Militares de la primera división ...	-	1	2	3
Idem de la segunda división ...	-	-	2	2
Idem de la tercera división ...	-	-	2	2
Idem de la cuarta división ...	-	1	2	3
Idem de la quinta división ...	-	-	2	2
Idem de la sexta división ...	-	1	2	3
Idem de la séptima división ...	-	-	2	2
Idem de la octava división ...	-	-	2	2
Idem de la Comandancia Militar de Baleares ...	-	-	2	2
Idem de la Comandancia Militar de Canarias ...	-	-	2	2
Idem de la Comandancia Militar del Ferrol ...	-	1	1	2
<b>Suma</b> ...	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>24</b>
Cuerpos armados				
Tropas y Servicios de Cuerpo de Ejército, de Ejército y Divisionarios				
Sección de destinos División de Caballería ...	1	-	1	2
Cuarteles generales de tres brigadas ...	54	42	108	204
Seis regimientos de Caballería ...	5	4	9	17
Grupo Auto-ametralladoras-cañón ...	-	-	-	-
Cuatro regimientos de Caballería de Cuerpo de Ejército ...	36	28	72	136
Depósito Central de Remonta ...	4	3	6	13
Tres Secciones destacadas del mismo ...	-	-	6	6
Destacamento en Canarias del idem ...	-	-	1	1
Secciones de Destinos de las ocho divisiones ...	-	-	8	8
Centros de Movilización ...	(1) 1	(2) 2	(3) 29	32
<b>Suma</b> ...	<b>101</b>	<b>82</b>	<b>239</b>	<b>422</b>
Establecimientos de instrucción				
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia ...	2	1	5	8
Escuela de Equitación Militar ...	4	3	7	14
Asociación Huérfanos Suboficiales y clases ...	(4) 1	-	-	1
Escuela Superior de Guerra ...	1	2	2	5
<b>Suma</b> ...	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>28</b>
Resumen				
Administración Central ...	5	3	6	14
Servicios no divisionarios ...	-	4	20	24
Cuerpos armados ...	101	82	239	422
Establecimientos de Instrucción ...	8	6	14	28
<b>TOTAL GENERAL</b> ...	<b>114</b>	<b>95</b>	<b>279</b>	<b>488</b>

**SUBOFICIALES**

	Subayudantes...	Sargentos...	Brigadas...	TOTAL
Administración Central				
Grupo de Infantería del Ministerio ...	-	-	1	1
<b>Suma</b> ...	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Cuerpos armados				
Tropas y Servicios de Cuerpo de Ejército, de Ejército y Divisionarios				
Dos regimientos de Artillería de Montaña ...	20	13	74	112
Dos columnas de municiones a lomo ...	2	4	6	12
Regimiento de Artillería a caballo ...	13	12	53	78
Columna de Municiones de la división de Caballería ...	1	1	3	5
Cuatro regimientos pesados ...	40	40	156	236
Regimiento de Costa núm. 1 ...	10	8	17	35
Idem núm. 2 ...	21	25	109	155
Idem núm. 3 ...	20	28	61	109
Idem núm. 4 ...	16	14	23	53
Grupo mixto de Artillería núm. 1 ...	11	8	38	57
Idem núm. 2 ...	9	6	18	33
Idem núm. 3 ...	9	6	19	34
Dos Grupos de Defensa contra aeronaves ...	8	8	28	44
Grupo de Información Ejército núm. 1, Escuela ...	5	4	17	26
Dos Grupos de Información de Cuerpo de Ejército ...	6	8	22	36
Organización divisionaria				
Ocho Cuarteles generales brigadas de Artillería ...	8	16	40	64
Ocho regimientos de Artillería ligera-cañones ...	80	72	280	432
Ocho idem id. ligeros-cañones ...	8	12	20	36
Cuatro Parques divisionarios (2, 3, 6 y 8) ...	12	20	29	52
Cuatro idem id. (1, 4, 5 y 7) ...	(1)	-	(2) 15	16
Centros de Movilización ...	376	382	1.299	2.057
<b>Suma</b> ...	<b>376</b>	<b>382</b>	<b>1.299</b>	<b>2.057</b>
Establecimientos de instrucción				
Academia de Artillería e Ingenieros ...	3	2	8	13
Escuela de Tiro ...	5	1	8	14
Escuela de Automovilismo ...	1	2	4	7
Asociación Huérfanos Suboficiales y clases ...	(3) 1	-	-	1
<b>Suma</b> ...	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>35</b>
Resumen general				
Administración Central ...	-	-	1	1
Cuerpos armados ...	376	382	1.299	2.057
Establecimientos de Instrucción ...	10	5	20	35
<b>TOTAL GENERAL</b> ...	<b>386</b>	<b>387</b>	<b>1.320</b>	<b>2.093</b>
(1) Para el número 4.—(2) Uno por Centro, excepto el núm. 4.—(3) Puede ser de cualquier categoría.				
Plantillas parciales				
Un regimiento de Artillería de Montaña	(1) 3	(2) 2	3	8
Plana Mayor ...	(3) 3	-	-	3
Sección de destinos ...	1	-	2	2
Plana Mayor del Grupo ...	1	-	5	7
Una batería de 10,5 cm. ...	2	2	10	14
Otras dos iguales ...	3	3	17	23
Otro Grupo igual ...	-	-	-	-
<b>Total</b> ...	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>56</b>
(1) Dos subayudantes y uno de primera Oficina.—(2) Almacén y depósito de armamento y Caja.—(3) Mayoría.				
Columna de municiones a lomo para las brigadas de Montaña	1	2	3	6
<b>Total</b> ...	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>

	SUBOFICIALES			
	Subtenientes...	Brigadas.....	Sargentos.....	Total .....
<i>Regimiento de Artillería a caballo</i>				
Plana Mayor .....	(1) 3	(2) 2	2	7
Sección de destinos .....	(3) 1	1	-	2
Plana Mayor del Grupo .....	-	-	2	2
Una batería .....	1	1	5	7
Otras dos iguales .....	2	2	10	14
Otro Grupo .....	3	3	17	23
Otro ídem .....	3	3	17	23
Suma .....	13	12	53	78
(1) Dos subayudantes y uno primera Oficina.—(2) Almacén y Depósito de armamento y Caja.—(3) Mayoría.				
<i>Columna de municiones para la división de Caballería</i>				
Suma .....	1	1	3	5
<i>Regimiento de Artillería pesada</i>				
Plana Mayor .....	(1) 3	(2) 2	3	8
Sección de destinos .....	(3) 1	1	-	2
Plana Mayor del Grupo de cañones .....	-	-	2	2
Una batería .....	1	1	5	7
Otras dos iguales .....	2	2	10	14
Segundo Grupo de obuses .....	3	3	17	23
Sección Telemétrica .....	-	1	2	3
Suma .....	10	10	39	59
(1) Dos subayudantes y uno primera Oficina.—(2) Almacén y Depósito de armamento y Caja.—(3) Mayoría.				
<i>Regimiento de Artillería de Costa núm. 1</i>				
Plana Mayor .....	(1) 4	(2) 2	-	6
Grupo de baterías .....	6	5	15	26
Parque .....	-	1	2	3
Suma .....	10	8	17	35
(1) Dos subayudantes, uno primera Oficina y otro Mayoría.—(2) Almacén y depósito de armamento y Caja.				
<i>Regimiento de Artillería de Costa núm. 2</i>				
Plana Mayor y mando .....	7	3	8	18
Parque .....	-	1	4	5
Cinco Planas Mayores de sectores .....	5	5	15	25
Posición de Montefaro .....	3	3	13	19
Dos baterías de 38,1 (en armas) .....	2	2	18	22
Dos ídem de 38,1 (en cuadro) .....	-	2	10	12
Dos ídem de 15,24 (en armas) .....	2	2	22	26
Dos ídem de 15,24 (en cuadro) .....	-	2	6	8
Dos ídem de 10,5 (en armas) .....	2	2	10	14
Tres ídem de 10,5 (en cuadro) .....	-	3	3	6
Suma .....	21	25	109	155
(1) Dos subayudantes, uno primera Oficina, otro Mayoría, dos a las órdenes del mando y otro oficina teniente coronel.—(2) Caja, Almacén y Sección de destinos.				
<i>Regimiento de Artillería de Costa núm. 3</i>				
Plana Mayor .....	(1) 4	(2) 2	-	6
Grupo de baterías .....	16	24	59	99
Parque .....	-	2	2	4
Suma .....	20	28	61	109
(1) Dos subayudantes, uno primera Oficina y otro Mayoría.—(2) Almacén y depósito de armamento y Caja.				
<i>Regimiento de Artillería de Costa núm. 4</i>				
Plana Mayor .....	1)	(2) 2	1	7
Grupos de baterías .....	12	10	20	42
Parque .....	-	2	2	4
Suma .....	16	14	23	53
(1) Dos subayudantes, uno primera Oficina y otro Mayoría.—(2) Almacén y depósito de armamento y Caja.				

	SUBOFICIALES			
	Subtenientes...	Brigadas.....	Sargentos.....	Total .....
<i>Grupo mixto núm. 1</i>				
Plana Mayor .....	(1) 3	(2) 2	-	5
Plana Mayor del primer Grupo .....	-	-	2	2
Batería ligera .....	1	1	5	7
Ídem de Montaña .....	1	1	5	7
Ídem de tracción mecánica .....	1	1	5	7
Plana Mayor del segundo Grupo .....	-	-	2	2
Tropas .....	5	2	18	25
Parque regimental .....	-	1	1	2
Suma .....	11	8	38	57
(1) Subayudante, primera Oficina y Mayoría.—(2) Caja y Almacén.				
<i>Grupo mixto núm. 2</i>				
Plana Mayor .....	(1) 3	(2) 2	-	5
Una batería de Montaña .....	1	1	5	7
Tropas de plaza y costa .....	5	2	12	19
Parque regimental .....	-	1	1	2
Suma .....	9	6	18	33
(1) Subayudante, primera Oficina y Mayoría.—(2) Caja y Almacén.				
<i>Grupo mixto núm. 3</i>				
Plana Mayor .....	(1) 3	(2) 2	-	5
Batería de Montaña .....	1	1	5	7
Tropas de plaza y costa .....	5	2	13	20
Parque regimental .....	-	1	1	2
Suma .....	9	6	19	34
(1) Subayudante, primera Oficina y Mayoría.—(2) Caja y Almacén.				
<i>Grupo de Defensa contra aeronaves</i>				
Plana Mayor .....	(1) 2	(2) 2	2	6
Batería en armas .....	1	1	(3) 6	8
Otra igual .....	1	1	6	8
Suma .....	4	4	14	22
(1) Primera Oficina y Mayoría.—(2) Caja y Almacén.—(3) Cuatro jefes de pieza, un telegrafista y un jefe de servicio escucha.				
<i>Grupo de Información de Ejército (Escuela)</i>				
P. M. y S. I. A. ....	(1) 3	(2) 2	2	7
S. L. V. ....	1	-	4	5
S. L. S. ....	1	-	4	5
S. T. A. ....	-	1	4	5
S. T. ....	-	1	3	4
Suma .....	5	4	17	26
(1) Subayudante, primera Oficina y Mayoría.—(2) Caja y Almacén.				
<i>Grupo Información de Cuerpo de Ejército</i>				
P. M. y S. I. A. ....	(1) 3	(2) 2	-	5
S. L. V. ....	-	1	4	5
S. L. S. ....	-	-	5	5
S. T. A. ....	-	1	2	3
Suma .....	3	4	11	18
(1) Subayudante, primera Oficina y Mayoría.—(2) Caja y Almacén.				
Cuarteles generales de brigada .....	1	2	5	8
<i>Regimiento de Artillería ligera</i>				
Plana Mayor .....	(1) 3	(2) 2	1	6
Sección de destinos .....	(3) 1	1	-	2
Plana Mayor del Grupo .....	-	-	2	2
Una batería .....	1	1	5	7
Otras dos iguales .....	2	2	10	14
Otro Grupo .....	3	3	17	23
Suma .....	10	9	35	54
(1) Dos subayudantes y uno primera Oficina.—(2) Almacén y Depósito de armamento y Caja.—(3) Mayoría.				

	SUBOFICIALES			
	Suboficiales...	Brigadas.....	Sargentos.....	TOTAL .....
<i>Parques divisionarios números 2, 3, 6 y 8</i>				
Plana Mayor ... ..	1	1	1	3
Escalón automóvil ... ..	-	1	3	4
Taller móvil ... ..	-	1	1	2
<i>Suma</i> ... ..	1	3	5	9
<i>Parques divisionarios números 1, 4, 5 y 7</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 3	(2) 3	1	7
Escalón automóvil ... ..	-	1	3	4
Taller móvil ... ..	-	1	1	2
<i>Suma</i> ... ..	3	5	5	13
(1) Primera Oficina y Mayoría Parque divisionario.—(2) Caja, Almacén y Parque divisionario.				
<b>INGENIEROS</b>				
<b>Cuerpos armados</b>				
<i>Tropas y Servicios de Cuerpo de Ejército, de Ejército y Divisionarios</i>				
Regimiento de Transmisiones ... ..	16	15	60	91
Grupo Alumbrado ... ..	5	5	20	30
Regimiento de Zapadores Minadores ... ..	12	10	32	54
Batallón de Pontoneros ... ..	6	6	16	28
Parque Central de Automóviles ... ..	8	7	36	51
Regimiento de Aerostación ... ..	9	7	31	47
Regimiento de Ferrocarriles ... ..	13	11	54	78
Grupos mixtos de Baleares y Canarias ... ..	16	16	40	72
Grupo Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña ... ..	5	5	14	24
Ocho batallones de Zapadores ... ..	48	48	105	201
16 Centros de Movilización ... ..	-	-	16	16
<i>Total</i> ... ..	138	130	424	692
<b>Establecimientos de Industria</b>				
Macstranza, Parque y Compañía de Obreros ... ..	1	1	4	6
<b>Establecimientos de instrucción</b>				
Academia de Artillería e Ingenieros... ..	2	1	2	5
Centro de Transmisiones ... ..	25	40	77	142
Asociación de Huérfanos Suboficiales y clases. (1) 1 ... ..	(1) 1	-	-	1
Escuela Automovilista ... ..	1	1	5	7
<i>Total</i> ... ..	29	42	84	155
<b>Resumen general</b>				
Cuerpos armados ... ..	138	130	424	692
Establecimientos de Industria ... ..	1	1	4	6
Establecimientos de Instrucción ... ..	29	42	84	155
<b>TOTAL GENERAL</b> ... ..	168	173	512	853
(1) Puede ser de cualquier categoría.				
<b>Plantillas parciales</b>				
<i>Regimiento de Zapadores Minadores</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 3	-	-	3
Sección de Destinos ... ..	(2) 1	(3) 2	-	3
Batallón ... ..	-	-	-	-
Una compañía Plana Mayor ... ..	1	1	-	2
Dos Secciones rodadas ... ..	-	-	4	4
Tres compañías iguales ... ..	3	3	12	18
Otro batallón ... ..	4	4	16	24
<i>Suma</i> ... ..	12	10	32	54
(1) Subayudantes y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.				

	SUBOFICIALES			
	Suboficiales...	Brigadas.....	Sargentos.....	TOTAL .....
<i>Batallón de Zapadores Minadores</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 2	-	-	2
Sección de Destinos ... ..	(2) 1	(3) 2	-	3
Compañía Zapadores ... ..	1	1	4	6
Dos compañías iguales ... ..	2	2	8	12
Compañía Parque ... ..	-	1	1	2
<i>Suma</i> ... ..	6	6	13	25
(1) Primera oficina y subayudante.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.				
El batallón núm. 1 cuenta con un sargento más.				
<i>Grupo mixto de Zapadores</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 1	-	-	1
Sección de Destinos ... ..	(2) 1	(3) 2	-	3
Compañía de Montaña ... ..	1	1	4	6
Otra igual ... ..	1	1	4	6
Compañía montada ... ..	1	1	6	8
<i>Suma</i> ... ..	5	5	14	24
(1) Primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.				
<i>Regimiento de Transmisiones</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 3	-	-	3
Sección de Destinos ... ..	(2) 1	(3) 2	-	3
Primer batallón ... ..	3	3	18	24
Segundo batallón ... ..	3	3	9	15
Tercer batallón ... ..	3	3	18	24
Compañía Radio Automóvil ... ..	1	1	6	8
Compañía división de Caballería ... ..	1	2	6	9
Palomas ... ..	1	1	3	5
<i>Suma</i> ... ..	16	15	60	91
(1) Dos subayudantes y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.				
<i>Regimiento de Aerostación</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 3	-	-	3
Sección de Destinos ... ..	(2) 1	(3) 2	-	3
Una unidad aerostera ... ..	1	1	6	8
Tres más iguales ... ..	3	3	18	24
Unidad de talleres ... ..	1	1	3	5
Sección transportes ... ..	-	-	2	2
Parque y Laboratorios ... ..	-	-	1	1
Escuela Observadores ... ..	-	-	1	1
<i>Suma</i> ... ..	9	7	31	47
(1) Dos subayudantes y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.				
<i>Regimiento de Ferrocarriles</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 3	-	-	3
Sección de Destinos y Parque ... ..	(2) 1	(3) 2	-	3
Primer batallón, tres compañías ... ..	3	3	18	24
Segundo batallón, tres compañías... ..	3	3	18	24
Tercer batallón, tres compañías... ..	3	3	18	24
<i>Suma</i> ... ..	13	11	54	78
(1) Dos Subayudantes y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.				
<i>Batallón Pontoneros</i>				
Plana Mayor ... ..	(1) 2	-	-	2
Sección de Destinos ... ..	(2) 1	(3) 2	-	3
Primera unidad hipomóvil ... ..	1	1	5	7
Segunda unidad hipomóvil ... ..	1	1	5	7
Tercera unidad mecánica ... ..	1	1	4	6
Cuarta unidad Parque ... ..	-	1	2	3
<i>Suma</i> ... ..	6	6	16	28
(1) Subayudante y primera oficina.—(2) Mayoría.—(3) Caja y Almacén.				

	SUBOFICIALES					SUBOFICIALES			
	Subalternos...	Brigadas.....	Sargentos.....	TOTAL .....		Subalternos...	Brigadas.....	Sargentos.....	TOTAL .....
<b>Servicio de Automovilismo</b>									
Plana Mayor .....	1	1	6	8					
<i>Grupo occidental</i>									
Plana Mayor .....	-	1	1	2					
Dos Secciones .....	-	-	4	4					
<i>Grupo oriental</i>									
Plana Mayor .....	1	-	-	1					
Una Sección .....	-	-	4	4					
Compañía de Talleres .....	-	1	3	4					
<i>Suma</i> .....	2	3	18	23					
Cabo Juby .....	-	-	2	2					
<b>Resumen</b>									
Comandancia Artillería Fuerzas Militares .....	1	2	3	6					
Circunscripción Oriental .....	13	13	60	86					
Circunscripción Occidental .....	14	14	66	94					
Servicio de Automovilismo .....	2	3	18	23					
Cabo Juby .....	-	-	2	2					
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>149</b>	<b>211</b>					
<b>INGENIEROS</b>									
<b>Comandancia Ingenieros de Marruecos</b>									
Plana Mayor .....	-	1	-	1					
Compañía Obreros .....	1	1	10	12					
Batallón de Zapadores .....	7	6	20	33					
Idem de Transmisiones .....	10	9	87	106					
<i>Servicio de Automovilismo</i>									
Plana Mayor .....	3	1	1	4					
Sección de coches rápidos .....	-	1	4	5					
Grupo occidental Plana Mayor .....	1	-	1	2					
Primera Sección .....	-	-	4	4					
Compañía de talleres .....	1	1	3	5					
Grupo oriental (Compañía de Transportes)	-	-	-	-					
Plana Mayor .....	-	1	1	2					
Segunda Sección .....	-	-	4	4					
<i>Suma</i> .....	<b>22</b>	<b>31</b>	<b>134</b>	<b>177</b>					
Cabo Juby .....	-	-	3	3					
<i>Suma</i> .....	-	-	3	3					
<b>Resumen</b>									
Comandancia .....	1	2	10	13					
Batallón de Zapadores .....	7	6	20	33					
Idem de Transmisiones .....	10	9	87	106					
Servicio de Automovilismo .....	4	4	17	25					
Cabo Juby .....	-	-	3	3					
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>137</b>	<b>180</b>					
<b>INTENDENCIA</b>									
<b>Grupo Oriental</b>									
Plana Mayor .....	2	2	-	4					
Primera Compañía .....	1	1	8	10					
Segunda idem .....	1	1	6	8					
<i>Suma</i> .....	4	4	14	22					
<b>Comandancia Occidental</b>									
Plana Mayor de la Comandancia .....	3	2	-	5					
Compañía de plaza .....	1	1	8	10					
Idem de Montaña .....	1	1	6	8					
Plana Mayor del segundo Grupo .....	-	-	1	1					
Compañía de plaza .....	1	1	4	6					
Idem de Montaña .....	1	1	4	6					
<i>Suma</i> .....	7	6	23	36					
Servicio de Automovilismo .....	-	-	-	-					
<b>Resumen general</b>									
Grupo circunscripción oriental .....	4	4	14	22					
Comandancia idem occidental .....	7	6	23	36					
Servicio Automovilismo .....	-	-	6	6					
<b>SUMA TOTAL</b> .....	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>43</b>	<b>64</b>					
<b>SANIDAD</b>									
<b>Grupo Oriental</b>									
Plana Mayor .....	2	2	-	4					
Compañía de plaza .....	1	1	8	10					
Sección de Montaña .....	-	-	4	4					
Compañía mixta .....	1	1	4	6					
<i>Suma</i> .....	4	4	16	24					
<b>Grupo Occidental</b>									
Plana Mayor .....	2	2	-	4					
Compañía de plaza .....	1	1	7	9					
Sección de Montaña .....	-	-	4	4					
Compañía mixta .....	1	1	10	12					
<i>Suma</i> .....	4	4	21	29					
Servicio Automovilismo .....	-	-	6	6					
<b>Resumen general</b>									
Grupo oriental .....	4	4	16	24					
Idem occidental .....	4	4	21	29					
Servicio Automovilismo .....	-	-	6	6					
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>43</b>	<b>59</b>					

Madrid, 2 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

**SEGUNDA SECCION**  
**ACADEMIAS MILITARES**

Circular. Excmo. Sr.: Remitidos por los alumnos admitidos condicionalmente fecha 30 de julio, en las Academias Militares, los certificados de aprobación de las asignaturas correspondientes al primer año de Ciencias, quedan nombrados alumnos de las Academias Militares los comprendidos en la relación que se acompaña, clasificados por el orden de preferencia en que aparecen colocados.

A los alumnos condicionales restantes que no han presentado los certificados de aprobación mencionados se les prorroga el plazo de presentación de los mismos hasta fin de enero del año próximo, acreditando debidamente esta circunstancia los interesados mediante el envío a este Ministerio (Sección de Doctrina y Enseñanza Militar del Estado Mayor Central) del oportuno justificante académico para proceder entonces a su nombramiento definitivo.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alumnos

Para el Arma de Infantería

D. Fernando Arias Bayón.  
" Eduardo de Arbizu Vargas.

Raquel Saigado Calderón,  
Delfino Alvarez Soto.

*Para el Arma de Artillería*

Pedro Gómez Baeza.  
Julio Sanmamed Bernárdez.  
Mariano Nieto Tejedor.

*Para el Arma de Ingenieros*

Alfonso Suárez de Puga Villegas.  
José Luis Díaz y González Aller.  
Germán Rubio Díaz del Castillo.  
[Madrid, 1 de noviembre de 1934.—  
Hidalgo.

CONVOCATORIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de cuanto establece la norma quinta de las Bases de Convocatoria para ingreso en Academias Militares, publicadas por orden circular de 5 de septiembre del pasado año (D. O. núm. 208), en relación con las publicadas por orden circular de 30 de agosto último (D. O. núm. 200), por este Ministerio se ha resuelto lo siguiente:

1.º El día 15 del corriente, a las nueve horas y en el local que ocupa en esta capital el regimiento Infantería número 31 (Cuartel de la Montaña), dará principio su actuación el Tribunal de primer ejercicio con los aspirantes del Grupo A).

2.º Los aspirantes de los demás Grupos se presentarán en el mismo local y a la misma hora, el día 16, donde se les comunicará lugar y comienzo de los demás ejercicios.

3.º Las dietas o pluses reglamentarios durante los días que inviertan en las pruebas de ingreso, caso de que para ello hayan de ausentarse de su residencia habitual, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto.

4.º Se publican a continuación relaciones de los opositores presentados. Los de la relación número uno, quedan admitidos definitivamente por hallarse completos sus expedientes personales; los de la relación número dos, lo son condicionalmente por faltarles los documentos que a cada uno se expresan, los cuales deben ser remitidos por los interesados con la anticipación suficiente para que el día 12 del corriente mes tengan entrada en este Ministerio, pues, de otro modo, serán eliminados del examen; los de la relación número tres, por no reunir las condiciones de edad que marca la ley de Reclutamiento de la oficialidad, de 12 de septiembre de 1932 (D. O. número 218), en su artículo tercero, quedan excluidos de la Convocatoria.

5.º Los aspirantes acogidos a la ampliación del plazo que determina la circular de 27 de octubre del año en curso (D. O. núm. 249), cumplimentarán cuanto en dicha disposición se establece respecto a la legalización de sus expedientes, considerándoseles para todos sus efectos como los de la relación número dos.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION NUMERO I

Grupo B).—D. Alfonso Abad Ponce, sargento de Infantería de la Mehal-la de Melilla núm. 2.

Grupo A).—D. Jesús Alonso Calvo, paisano, domiciliado en El Escorial, carretera de Guadarrama núm. 5.

Grupo A).—D. Enrique Arias Bayón, paisano, domiciliado en Salamanca, Azafrañal núm. 34.

Grupo A).—D. Juan Juan José Arreces Fet, paisano, domiciliado en Zaragoza, calle Bruil núm. 2.

Grupo A).—D. Manuel del Barrio Gerner, cabo del regimiento Infantería número 5.

Grupo B).—D. Eugenio Boronat Terol, sargento de Infantería de la Escuela Central de Gimnasia.

Grupo A).—D. José María Bringas Molera, paisano, domiciliado en Madrid, Bidasoa núm. 7 (Colonia Iturbe).

Grupo A).—D. Amador Cachaza Ortega, paisano, domiciliado en Madrid, Delicias núm. 7.

Grupo A).—D. Luis Calle Relló, paisano, domiciliado en Madrid, Plaza de Olavide núm. 5.

Grupo A).—D. Alvaro Caruana y Gómez de Barreda, paisano, domiciliado en Valencia, Salvador núm. 29.

Grupo A).—D. Enrique de Castellví Trénor, paisano, domiciliado en Valencia, Plaza Conde Carlet núm. 1.

Grupo A).—D. Luis Contreras Franco, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22.

Grupo B).—D. Antonio Crespi Gost, sargento del regimiento Infantería número 28.

Grupo A).—D. José de la Cruz Presa, cabo de Artillería de la Escuela Central de Tiro.

Grupo B).—D. Enrique Cubiles Castro, sargento del regimiento Infantería núm. 9.

Grupo A).—D. Antonio Delgado Alvarez, soldado del regimiento Infantería núm. 2.

Grupo A).—D. Luis Díaz Soriano, soldado del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2.

Grupo B).—D. Rodrigo Echevarría Jiménez, sargento de Infantería de la Mehal-la de Melilla núm. 2.

Grupo B).—D. Francisco Escribano García, sargento de Ingenieros del batallón de Zapadores de Marruecos.

Grupo B).—D. Antonio Espadas Pérez, sargento de Infantería del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

Grupo A).—D. César Fernández de Gamboa y Pellón, paisano, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias núm. 8.

Grupo A).—D. Manuel Fernández Pose, paisano, domiciliado en Ferrol, Canalejas núm. 167.

Grupo A).—D. Manuel Gabarrón Zambrano, paisano, domiciliado en Ceuta, Jáudenes núm. 1.

Grupo A).—D. José Manuel Gabeiras Montero, paisano, domiciliado en Ferrol, Canalejas núm. 2.

Grupo A).—D. Fernando García Atlas Cuervo, paisano, domiciliado en Veriña (Asturias).

Grupo A).—D. Miguel García Lino Izquierdo, paisano, domiciliado en Madrid, Alcántara núm. 4.

Grupo A).—D. Ataulfo García Mahave, paisano, domiciliado en Zaragoza, Calle de Lagasca núm. 11.

Grupo A).—D. José García Manuel, soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Grupo B).—D. José García Sala, sargento de Ingenieros del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 4.

Grupo A).—D. Carlos García Santa Cruz, paisano, domiciliado en Madrid, Fermín Galán núm. 1.

Grupo B).—D. Juan Garcías Sabater, sargento de Artillería del séptimo regimiento ligero.

Grupo A).—D. Francisco Garzón Sánchez, paisano, domiciliado en Salamanca, Paseo del Doctor Torres Villarreal número 4.

Grupo A).—D. Luis Gascó Pascual, paisano, domiciliado en Valencia, Plaza de Tetuán núm. 7.

Grupo A).—D. Manuel Gutiérrez Peguero, soldado de Infantería de la Sección de Tropa de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Grupo B).—D. Juan Hernández Pulido, sargento de Infantería del regimiento núm. 20.

Grupo A).—D. Carlos Jaquotot Pérez, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Martín de los Heros núm. 80.

Grupo B).—D. Jesús Lasiera Tarazona, sargento de Ingenieros del batallón Zapadores núm. 5.

Grupo A).—D. Luis Lozano Roncal, paisano, domiciliado en Zaragoza, calle Bruil núm. 2.

Grupo A).—D. Luis Lucas Girona, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22.

Grupo B).—D. Antonio Literas Sard, sargento de Caballería del Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Grupo B).—D. Agapito Martínez García, sargento de Artillería del regimiento de Costa núm. 2.

Grupo B).—D. Valentín Martínez Nicolás, sargento de Infantería del batallón Ametralladoras núm. 1.

Grupo A).—D. Vicente Marzo Mediano, cabo del regimiento Infantería número 5.

Grupo A).—D. Juan José Mateo Romero, paisano, domiciliado en Zaragoza, Bruil núm. 2.

Grupo A).—D. Luis Medrano Cervelló, soldado de Artillería del regimiento ligero núm. 4.

Grupo A).—D. Francisco Mendivil Oliver, paisano, domiciliado en Zaragoza, Candelija núm. 20.

Grupo A).—D. Francisco Merry Gordon, paisano, domiciliado en Madrid, Lista núm. 87.

Grupo B).—D. José Mofino Toro, sargento de Artillería del Grupo Escuela de Información y Topografía.

Grupo B).—D. Juan Moreno Estévez, sargento de Caballería de la Escuela de Equitación Militar.

Grupo B).—D. Nicolás Murciano Albandoz, sargento de Ingenieros del ba-

tallón de Transmisiones de Marruecos.

Grupo B).—D. Fernando Olmedo Bernad, sargento de Infantería del regimiento núm. 17.

Grupo A).—D. Manuel Ordóñez Cañadas, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Santa Teresa núm. 6.

Grupo A).—D. José Manuel Osacar Goyeneche, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Lista núm. 87.

Grupo A).—D. Luis Otero Saavedra, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Lista núm. 88.

Grupo A).—D. Esteban Ramos Hernández, paisano, domiciliado en Madrid, Bustamante núm. 7, segundo.

Grupo A).—D. José Reig González Larrinaga, soldado de Ingenieros del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Grupo A).—D. Julián Relanzón Echevarría, paisano, domiciliado en Toledo, San Clemente núm. 1.

Grupo B).—D. Francisco Ripoll Cerdá, sargento de Infantería del regimiento núm. 28.

Grupo A).—D. Enrique Rodríguez Pérez, paisano, domiciliado en Madrid, Moratín núm. 3, principal.

Grupo A).—D. Feliciano Romero Rodríguez, soldado del regimiento Infantería núm. 6.

Grupo A).—D. Carlos Ros España, paisano, domiciliado en Madrid, Marqués de Valdeiglesias núm. 8, principal.

Grupo A).—D. Pedro Sánchez Buchón, paisano, domiciliado en Madrid, Ferraz núm. 33.

Grupo A).—D. Ricardo Sanchez Guarnier, paisano, domiciliado en Carabanchel Bajo, Marqués de Salamanca núm. 49.

Grupo A).—D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, paisano, domiciliado en la Coruña, Santo Domingo núm. 6.

Grupo A).—D. Manuel de Santa Ana de la Rosa, paisano, domiciliado en Sevilla Ximénez de Enciso núm. 18, duplicado.

Grupo B).—D. Francisco Santos Iglesias, sargento de Artillería del regimiento de Costa núm. 2.

Grupo A).—D. José María Sanz Martín, paisano, domiciliado en Zaragoza, Bruil núm. 2.

Grupo A).—D. Antonio Serena Guiscafré, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Buen Suceso núm. 24.

Grupo A).—D. José Luis Suárez Campo, soldado de Infantería del batallón Cazadores Africa núm. 2.

Grupo A).—D. Rafael Uceda Losada, paisano, domiciliado en Madrid, Campomanes núm. 11.

Grupo A).—D. Luis Valcárcel Muñoz, paisano, domiciliado en Madrid, Santa Brígida núm. 1.

Grupo B).—D. Valentín Valdés Alvarez, sargento de Artillería del Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 2.

Grupo A).—D. Manuel Vázquez Fernández, paisano, domiciliado en Zaragoza, Bruil núm. 2.

Grupo A).—D. Luis Villalba Aguirre, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22.

#### RELACION NUMERO 2

Grupo B).—D. Eduardo Acidre Martínez, sargento del regimiento In-

fantería núm. 25. Certificado de penales.

Grupo A).—D. Ricardo Aguilar Carmona, paisano, domiciliado en Madrid, Espejo núm. 11, segundo. Certificado aprobación primer año Ciencias.

Grupo B).—D. Juan Alentá Mola, sargento del regimiento Infantería número 25. Certificado de penales.

Grupo B).—D. Silvano Alonso Boente, sargento de Artillería del regimiento de Costa núm. 2. Derechos de examen.

Grupo B).—D. Valeriano Vistué Barbastro, sargento de Artillería del Parque divisionario núm. 4. Certificado de penales.

Grupo B).—D. Leonardo Blanco Moral, sargento del regimiento Infantería núm. 30. Certificado de penales.

Grupo B).—D. Arturo Cabré Balaña, sargento de Ingenieros del regimiento de Ferrocarriles. Dos fotografías y derechos de examen.

Grupo A).—D. Joaquín Camón Gironza, cabo de complemento del regimiento Infantería núm. 5. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Juan José Campos Muñoz, paisano, domiciliado en Madrid, Colmenares núm. 10. Toda la documentación y derechos de examen.

Grupo A).—D. Manuel Casado Bustos, soldado de Ingenieros del regimiento de Zapadores Minadores. Certificado de aprobación primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. Luis Casanova y González Mateo, paisano, domiciliado en Vitoria, Florida núm. 17, primero. Certificado asignaturas del Bachiller y de aprobación del primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. Francisco Caurcel Contreras, paisano, domiciliado en Madrid, Hortaleza núm. 74. Dos fotografías.

Grupo A).—D. José María Crespo Mella, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22. Certificado aprobación primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. Luis Cuervo Pita, paisano, domiciliado en Madrid, Fernán González núm. 17. Certificado asignaturas del Bachiller.

Grupo B).—D. Blas Curto Alonso, sargento de Ingenieros del Centro de Transmisiones. Certificado de penales.

Grupo B).—D. Rafael Chamorro Martínez, sargento del Servicio de Automovilismo de Marruecos. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Antonio Delicado Cortecero, paisano, domiciliado en Madrid, Claudio Coello núm. 37. Certificado aprobación primer año Ciencias, certificado de penales y derechos de examen.

Grupo A).—D. Gabriel Desmouts García, paisano, domiciliado en Madrid, Farmacia núm. 2. Certificado de aprobación del primer año de Ciencias, certificado de penales y derechos de examen.

Grupo A).—D. Guillermo Díaz Jáudenes, paisano, domiciliado en Ma-

drid, Recoletos núm. 22. Acta civil de nacimiento legalizada, título de Bachiller, certificado de asignaturas del Bachiller y certificado de aprobación del primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. Jesús Díaz Noriega y Pabul, soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta. Derechos de examen.

Grupo B).—D. Francisco Dicenta Seguí, sargento de Artillería del regimiento de Costa núm. 4. Derechos examen.

Grupo A).—D. Pablo Espinel Mengual, cabo del regimiento Infantería núm. 10. Certificado aprobación primer año Ciencias y certificado de penales.

Grupo B).—D. Francisco Estabén Ruiz, sargento de Artillería del 13 regimiento ligero. Derechos examen.

Grupo A).—D. Ricardo Esteve Conejero, paisano, domiciliado en Madrid, Guzmán el Bueno núm. 8. Toda la documentación y derechos de examen.

Grupo A).—D. Ignacio Estruch y Mantilla de los Ríos, paisano, domiciliado en Madrid, Lagasca núm. 123. Certificado aprobación primer año de Ciencias y derechos examen.

Grupo B).—D. Manuel Fabra Cerdán, sargento de Infantería del regimiento núm. 4. Certificado de penales.

Grupo B).—D. José Falguera Cornadó, sargento de Infantería del regimiento núm. 25. Certificado de penales.

Grupo A).—D. Manuel María Fernández Rivas, paisano, domiciliado en Ferrol, Sinfiorano López núm. 171. Derechos examen.

Grupo A).—D. Diego Figueroa Verdugo, paisano, domiciliado en Madrid, Olózaga núm. 2. Certificado aprobación primer año Ciencias, certificado de penales y derechos examen.

Grupo A).—D. Gabriel García Cepeda, paisano, domiciliado en Lora del Río (Sevilla), Baillo núm. 10. Certificado aprobación primer año de Ciencias, certificado de penales y derechos examen.

Grupo A).—D. José María González Ailer y Balseyro, paisano, domiciliado en Madrid, Serrano núm. 53, principal. Certificado de penales y derechos examen.

Grupo A).—D. Manuel Grajera Vargas Zúñiga, soldado de Artillería del Grupo Escuela de Información y Topografía núm. 1. Certificado aprobación primer año de Ciencias, certificado asignaturas del Bachiller y certificado de penales.

Grupo A).—D. Francisco Gregorio Alvarez, paisano, domiciliado en Ferrol, Atocha núm. 66. Derechos examen.

Grupo A).—D. José de Heras y González Llanos, paisano, domiciliado en Ferrol, calle de María núm. 114. Certificado de aprobación de Geometría y Trigonometría del primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. José Hernández Ballesteros, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22. Título de Bachiller.

Grupo A).—D. Francisco Javier Valencia Remón, soldado del regimiento de Cazadores de Caballería número 1. Título de Bachiller y certificado de asignaturas del Bachiller.

Grupo A).—D. Rafael Jiménez González, paisano, domiciliado en Madrid, Juan de Oñas núm. 3. Certificado de aprobación asignaturas del Bachiller.

Grupo A).—D. Juan Languin Cruz, paisano, domiciliado en Madrid, Alcalá núm. 93. Certificado asignaturas Bachiller y aprobación primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. Adolfo López de Soria y Montaner, soldado del regimiento Infantería núm. 28. Certificado de Penales.

Grupo A).—D. Mauro Losano Botas, paisano, domiciliado en Madrid, plaza de San Martín núm. 1. Certificado de aprobación primer año de Ciencias y derechos de examen.

Grupo A).—D. Miguel de Llano Palmer, paisano, domiciliado en Valencia, calle Ximénez de Sandoval (Pabellón general). Derechos de examen.

Grupo B).—D. Antonio Madroñal Jiménez, sargento de Ingenieros del servicio de Automovilismo de Marruecos. Certificado de Penales.

Grupo B).—D. Juan Manzano Porgueses, sargento de Ingenieros del Centro de Transmisiones. Certificado de Penales.

Grupo B).—D. Salvador Martín Jiménez, sargento de Infantería de la Escuela Central de Tiro. Certificado de Penales. Dos fotografías. Derechos de examen.

Grupo B).—D. José Merelo Yeste, brigada de Artillería del cuarto regimiento ligero. Certificado de Penales.

Grupo A).—D. Jaime Milans del Bosch y Ussia, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22. Certificado de aprobación del primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. José Bernardo Modet y García-Mlier, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22. Certificado de aprobación primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. Enrique Morales Vara del Rey, soldado del regimiento de Ferrocarriles. Derechos de examen.

Grupo B).—D. Gabriel Morano Mañá, sargento de Infantería del batallón de Ametralladoras núm. 2. Certificado de antecedentes Penales. Derechos de examen.

Grupo A).—D. José Manuel Moreno Guerra, paisano, domiciliado en Madrid, Farmacia núm. 2. Certificado de asignaturas bachiller. Certificado de aprobación primer año de Ciencias. Certificado de Penales y derechos de examen.

Grupo B).—D. Alberto Moreno Martorell, sargento de Infantería del regimiento núm. 39. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Fernando Muñoz Aza, paisano, domiciliado en Madrid, Alberto Aguilera núm. 11. Partida de nacimiento legalizada. Derechos de examen.

Grupo B).—D. Adolfo Navarro Fernández, sargento de Ingenieros de la

Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares. Certificado de Penales.

Grupo B).—D. Gerardo Navarro Gijón, sargento de Ingenieros del Centro de Transmisiones. Certificado de Penales.

Grupo A).—D. Manuel Nofuentes García, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22. Partida de nacimiento legalizada. Certificado de aprobación del primer año de Ciencias. Certificado de asignaturas del Bachiller. Certificado de Penales. Dos fotografías.

Grupo A).—D. Manuel Patiño Montes, soldado de Infantería del regimiento núm. 5. Derechos de examen.

Grupo B).—D. Arsenio Pérez Nieto, sargento de Infantería del regimiento núm. 25. Certificado de Penales.

Grupo A).—D. José Pérez Pérez, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Lista núm. 87. Toda la documentación. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Manuel Porta Losada, paisano, domiciliado en Ferrol, Dolores núm. 36. Certificado de aprobación primer año de Ciencias.

Grupo B).—D. Fermín Prádena Nieto, sargento de Infantería del regimiento núm. 4. Certificado de Penales.

Grupo A).—D. Ismael Rabal Calleja, paisano, domiciliado en Madrid, Juan Montalvo núm. 28. Certificado de aprobación asignaturas del Bachiller. Certificado de aprobación primer año de Ciencias. Certificado de Penales. Cédula personal. Derechos de examen.

Grupo B).—D. Marcelino del Río Banderas, sargento de Caballería del regimiento núm. 8. Certificado de Penales.

Grupo B).—D. Juan Rivas Clota, sargento de Artillería del segundo regimiento pesado. Certificado de Penales.

Grupo A).—D. Juan Rodríguez Santiago Concha, paisano, domiciliado en Madrid, Marqués del Riscal núm. 10. Título de Bachiller. Certificado de asignaturas de Bachiller. Certificado de aprobación del primer año de Ciencias. Certificado de Penales. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Ramiro Rodríguez Vaquerizo, paisano, domiciliado en Madrid, Castelló núm. 108. Certificado de aprobación primer año de Ciencias. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Alfonso Rodríguez de Viguri y Gil, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22. Certificado de asignaturas del Bachiller.

Grupo A).—D. Juan Salazar Elices, paisano, domiciliado en Madrid, Lista núm. 87. Certificado de aprobación de Análisis Matemático y de Geometría y Trigonometría del primer año de Ciencias.

Grupo A).—D. Carlos Sánchez Ocaña Vierna, paisano, domiciliado en Ferrol, Méndez Núñez núm. 18. Certificado de aprobación de Geometría y Trigonometría del primer año de Ciencias. Cédula personal. Derechos de examen.

Grupo B).—D. Manuel Sánchez Ródenas, sargento de Artillería del re-

gimiento ligero núm. 7. Certificado de Penales. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Agustín Sánchez Ruiz, cabo de Infantería del batallón de África núm. 3. Certificado de Penales.

Grupo A).—D. José Sanz Llopis, cabo de Infantería del regimiento número 38. Certificado de aprobación del primer año de Ciencias. Certificado de asignaturas del Bachiller.

Grupo A).—D. Arturo Seguí Tomás, paisano, domiciliado en Madrid, Lista núm. 87. Toda la documentación. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Manuel Seoane Vázquez, paisano, domiciliado en Ferrol, Fernando Villamil núm. 6. Título de Bachiller. Derechos de examen.

Grupo A).—D. Francisco Serrano García, paisano, domiciliado en Madrid, Recoletos núm. 22. Certificado de aprobación primer año de Ciencias y certificado de penales.

Grupo B).—D. José Serrano Cánovas, sargento primero de Infantería del regimiento núm. 10. Copia de hoja de castigos.

Grupo A).—D. Santiago Taboada Vázquez, paisano, domiciliado en Granada, López Rubio núm. 2. Derechos examen.

Grupo A).—D. Manuel de la Torre Pascual, cabo de Infantería del regimiento núm. 5. Derechos examen.

Grupo A).—D. Juan Torrens Cos, paisano, domiciliado en Madrid, Montera núm. 53. Certificado de asignaturas del Bachiller.

Grupo A).—D. Jesús Vallespín Ros, sargento de complemento de Caballería. Certificado de penales.

Grupo A).—D. Pedro Vela de Almazán Acuña, soldado de Aviación Militar de la Escuadra núm. 2. Certificado de penales.

Grupo A).—D. José María Yáñez Barnuevo de la Aceña, soldado de Infantería de la Sección de Destinos de la segunda división. Certificado de asignaturas del Bachiller y certificado de aprobación del primer año de Ciencias.

#### RELACION NUMERO 3

D. José Martínez Jiménez, paisano, domiciliado en Madrid, Donoso Cortés núm. 4.

D. Antonio Fort Viso, soldado de Artillería de la Agrupación de Ceuta. Madrid, 2 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

#### SEXTA SECCION

#### VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y orden

circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núms. 221, 243, 761 y 932), este Ministerio ha resuelto se publiquen a continuación relación de las vacantes que existen en la segunda Sección, primera Subsección, Grupo A) (Topógrafos) del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO, para ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden circu-

lar de 3 de julio de 1933 (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisión Militar de Enlace, tres de Topógrafos dibujantes.

Sección Topográfica de la segunda división orgánica, una de Topógrafo dibujante.

(Madrid, 2 de noviembre de 1934.—Hidalgo.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA